



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de mayo de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 2517-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 263-2016-GAL/MDSS, Informe N° 031-2016-MDSS/SGP, Oficio Circular N° 0067-2016/JDN-FENAOMP, FUT N° 37632, sobre apoyo económico al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para su participación en la II Asamblea Nacional del Perú "FENAOMP", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 437-A-2015-MDSS-SG, de fecha 17 de diciembre de 2015, se ha ratificado los acuerdos suscritos por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la Discusión del Pliego Petitorio, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el año 2016, dentro de los cuales se encontraba el rubro de gastos, viáticos, pasajes y movilidad;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política establece que la Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. Sin embargo, la fuerza vinculante no se agota en la simple obligatoriedad de las disposiciones pactadas en el Convenio Colectivo, sino implica el reconocimiento del mismo como una norma jurídica, conteniendo cláusulas que se caracterizan por establecer beneficios y obligaciones individuales para los trabajadores;

Que, de acuerdo al FUT N° 37632, el Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS), solicita apoyo para la participación de tres representantes (Juan Suarez Vásquez, Félix Salazar Mendoza y Maricela Corina Espinoza) de su Sindicato en la II Asamblea Nacional del Perú "FENAOMP", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, los días 26 al 28 de mayo de 2016, invitación que fue cursada a través del Oficio N° 0067-2016/JDN-FENAOMP;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación económica para el viaje de los obreros municipales **JUAN SUAREZ VÁSQUEZ, FELIX SALAZAR MENDOZA y MARICELA CORINA ESPINOZA**, solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quienes participarán en la II Asamblea Nacional del Perú "FENAOMP", que

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2





se desarrollará en la ciudad de Lima, del 26 al 28 de mayo de 2016. Debiendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián cubrir los gastos por concepto de pasajes, hospedaje y viáticos que demande tal propósito de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 437-A-2015-MDSS-SG.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

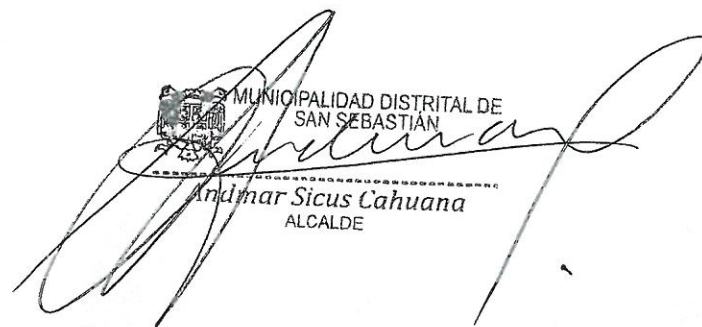
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

